

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS



SECRETARÍA

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **SILVIO - VALENCIA ARIAS "ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CON EL CARISMA DE SAN VICENTE DE PAUL UN PASO AL PROGRESO COLECTIVO"** en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - DEPARTAMENTO DE CALDAS - MUNICIPIO DE AGUADAS Y EMPRESAS DE AGUACATE CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS** con radicado **17-001-23-33-000-2023-00142-00**, medio dentro del cual se pretende:

**III- PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Proteger los derechos fundamentales y colectivos de dicha población, tales como: El goce de un ambiente sano, unas estructuras de servicios que garantice la salubridad pública con la construcción del acueducto rural consistente en construcción de bocatoma y tanques abastecedores que les llegue la red primaria de la conducción del agua potable desde el río Tarcara de la vereda Santa Rosa aguadas a sus 63 veredas rurales. La prestación eficiente y oportuna del servicio de agua potable, cada vez que las comunidades tienen la red secundaria a las viviendas en las diversas veredas del municipio de Aguadas Caldas.

**SEGUNDA:** Declarar vulnerados los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, a una estructura de servicios que garantice la salubridad pública, el acceso a los servicios públicos y la prestación eficiente y oportuna de los mismos a los habitantes de las 63 veredas de la zona rural del municipio de aguadas caldas.

**TERCERA:** Amparar a los habitantes de las 63 veredas del Municipio de Aguadas los derechos e intereses colectivos vulnerados por las empresas de aguacatera en el desarrollo del cultivo de aguacate jazz; por la contaminación de los residuos químicos al fumigar los árboles los cuales con las lluvias caen al suelo y luego a nuestras aguas de las bocatomas, construcción de vías carretables internas al cultivo de aguacate, la construcción de drenajes de los suelos lagunosos a las fuentes de agua los cuales llegan a los abastos rurales de uso agrícola, el cual le damos consumo humano por no haber otra alternativa. Al Municipio de aguadas Caldas por no tener actualizado a la

fecha el POT (en desactualización existe el POT del año 2020) con lo cual estamos afectadas las comunidades rurales con el no ordenamiento del uso del suelo en el POT del Municipio de Aguadas Caldas.

**CUARTA:** Ordenar al municipio de Aguadas Caldas, al Departamento de Caldas, al Ministerio de vivienda y Agua Potable como también a las empresas de aguacate registradas en la cámara de comercio del municipio de aguadas Caldas; **QUE DE FORMA COORDINADA, ELABOREN LOS PROYECTOS de VIABILIDAD Y COSTOS para esto en un tiempo no superior a 30 días calendario; COMO LA EJECUCIÓN de la obra mediante la CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO RURAL A BENEFICIAR A LAS 63 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, en un tiempo no superior a 90 días calendario. Lo anterior por la emergencia meteorológica. Si es invierno la contaminación y si es verano la Sequía del caudal de agua.**

**QUINTA.** Suministrar agua potable a la zona rural del municipio de Aguadas Caldas que comprende 63 veredas y Designar el presupuesto para la elaboración del proyecto de llevar el agua desde el Río Tarcara en vereda santa rosa Aguadas, a las 63 veredas o toda la población rural del Municipio de aguadas Caldas y

Y continuando con nuestras pretensiones y apoyamos en la Ley 1551 de 2012 y la Ley 142 de 1994 es competencias de los municipios hacer los estudios de factibilidad y viabilidad como la financiación de la obra ACUEDUCTO RURAL PARA 63 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS.

La necesidad concreta es construcción de bocatoma en las coordenadas X:857.071 Y: 1.104.945 del rio tarcara en vereda santa rosa del municipio de aguadas caldas y extender la red primaria al tanque de almacenamiento ubicado en la vereda Encimadas Y en diversas veredas aguadas y arma y sus veredas aguadas caldas

Ordenar a la gobernación de caldas el trámite de concesión de aguadas y el estudio bacteriológico

Ordenar a LAS EMPRESAS DE AGUACATE asumir todos los gastos ( pago de la caracterización para el examen bacteriológico del agua para la concesión del agua ante corpocaldas y los pagos

que exige corpocaldas, como también el pago de viáticos de ser necesarios desplazar a representantes de acción comunal como de la asociación que está liderando la acción popular, como también deberá comprar el terreno y la construcción para el centro de acopio que requiera para el almacenamiento de los materiales para hacer la obra acueducto rural. y financiación que le corresponda a la comunidad rural de aguadas caldas, de esta manera pretendemos ver resarcir todos los daños y perjuicios ocasionados por las empresas particulares y de aguacate.

Hacer la solicitud mediante la cual se pretende proteger o restablecer los derechos vulnerados o amenazados. Solicitud de indemnización si hubiere lugar a ello.

Ordenar a los presidentes de acción comunal solicitar a todos los beneficiarios del agua consumo humano el recibo predial a si no lo hayan pagado en el municipio el impuesto predial es para la información de las fincas a recibir el agua para consumo humano. Así mismo a pedirle a los campesinos que no tengan escritura que tramiten ante la secretaria de gobierno la declaración juramentada sobre el tiempo que llevan viviendo en ese lugar, ya sea en compraventa o posición de la vivienda. Lo anterior para registrar la familia con vivienda para el beneficio del agua potable.

"SIC"

Atentamente,

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

Secretaria

Elaboró: EYMO